

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CAMARENA

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR AGUA Y ALCANTARILLADO

El pleno del Ayuntamiento de Camarena, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2013, acordó por mayoría absoluta la resolución expresa de las alegaciones presentadas a la modificación de la Ordenanza Fiscal de la tasa de abastecimiento de agua y alcantarillado, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

Artículo 5 de la Ordenanza reguladora de la tasa del abastecimiento agua y alcantarillado en este término municipal:

Cuota abastecimiento agua:

–Cuota fija trimestral/abonados/trimestre, 5,8892 euros.

Cuota variable consumo:

–Primer bloque (0 A 12 m³/trimestre), 0,6417 euros.

–Segundo bloque (13 A 30 m³/trimestre), 1,0143 euros.

–Tercer bloque (31 A 40 m³/trimestre), 1,2834 euros.

–Cuarto bloque (más de 40 m³/trimestre), 1,3869 euros.

Cuota tributaria alcantarillado:

–Vivienda (euros/trimestre), 3,4466 euros.

–Industria (euros/trimestre), 6,8828 euros.

–Otros (euros/trimestre), 16,9740 euros.

Bonificación: 50 por 100 del bloque primero.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Camarena 23 de diciembre de 2013.–El Alcalde, Bonifacio Segovia Pérez.

N.º I.-12058